

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
Guadalajara, Jal.  
EDICTO**

PARA EMPLAZAR A:

C.E. MUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIENES RESULTEN SER SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL..

En el juicio de amparo 342/2011-VI, promovido por Martín Carlos Raciél López Prieto y Miguel Angel Rivas Salgado, apoderados de la sociedad quejosa Arrendadora Ve por Más, Sociedad Anónima, Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ve por Más, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Octavo de lo Mercantil de esta ciudad, que hizo consistir en la resolución que aprobó el remate respecto de los bienes embargados dentro del juicio mercantil ejecutivo número 776/2009, lo que considera una violación a los artículos 14, y 16 Constitucionales; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca el apoderado o representante legal de dicha persona moral si a sus intereses convienen en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por apoderados o gestores, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

“El presente edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República”.

Guadalajara, Jal., a 15 de julio de 2011.

El Secretario

**Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez**

Rúbrica.

**(R.- 330066)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Michoacán  
Juzgado Séptimo Civil  
Morelia, Michoacán  
EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES:

Dentro del Ejecutivo Mercantil número 725/2010 sobre pago de pesos, que promueve BANCA AFIRME SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, frente a SUSANA VARGAS MENDOZA, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 22 veintidós de Agosto del 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Totalidad del lote marcada con el número 3 de la manzana 24 zona 01, perteneciente al núcleo agrario de Emiliano Zapata I, actualmente con la casa habitación en el mismo construida, marcada con el número oficial 18, de la Calle Entrevista de Charro, de la Tenencia Morelos, del municipio de Charo, distrito de Morelia y que se registra a favor de SUSANA VARGAS MENDOZA; misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 12.60 metros con la Calle Francisco I. Madero, AL SURESTE 19.75 metros con el lotes cuatro y once, AL SUROESTE, 13.50 metros con el lote once y la calle sin nombre, AL NOROESTE, 12.50 metros con el lote dos mismo que cuenta con una superficie de terreno de 190.00 metros cuadrados, con valor de \$772,046.00 setecientos setenta y dos mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.

Sirviendo como base para el remate el valor asignado al bien inmueble y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo mencionado, en los Estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Morelia, Mich., a 1 de junio de 2011.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. José Jesús Baltazar García**

Rúbrica.

**(R.- 330074)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Séptima Sala Civil**  
**EDICTO**

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 742/2010, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MITRANI COHEN RITA, en contra de FIANZAS MEXICO BITAL, S.A. GRUPO FINANCIERO BITAL Y OTRO, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado FIBROLUB, S.A. DE C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha dos de julio del dos mil diez.

México, D.F., a 6 de julio de 2011.  
 El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil  
**Lic. Ricardo Iñigo López**  
 Rúbrica.

**(R.- 328734)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Jorge Martín Torres.

Amparo 140/2011, promovido por JORGE RAMIREZ CARDENAS y JOSE JESUS TORRES PEÑA, contra actos del JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD, y otra, que consiste en todo lo actuado en el juicio mercantil ejecutivo 3528/2009, la diligencia de 18 enero 2011, la entrega de posesión a la actora de los predios "El Barro", "El Cerro o Las Lomas". Por acuerdo de 28 de junio 2011, se ordenó emplazar a juicio a Jorge Martín Torres, mediante edictos. Se señalaron las 11:10 del 25 julio 2011, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir su derecho ante este juzgado, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbesele que si, pasado este término, no comparece por sí o por representante, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (acorde a la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide en Guadalajara, Jalisco, a 6 de julio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado  
**Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos**  
 Rúbrica.

**(R.- 328923)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Tercero Civil**  
**Primera Instancia de Cuautitlán**  
**con residencia en Cuautitlán Izcalli**  
**Primera Secretaría**  
**EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 1199/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE HECTOR ALEJANDRO SUAREZ OLIVARES; SE SEÑALAN LAS CATORCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, PARA QUE SE LLEVE A CABO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE, UBICADO EN: AREA PRIVATIVA VEINTICUATRO DEL LOTE CONDOMINAL DOS, DE LA MANZANA SIETE Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES POPULAR DENOMINADO "RINCONADA SAN MIGUEL",

UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, SIENDO POSTURA LEGAL LA TOTALIDAD DE LA CANTIDAD EN LA QUE FUE VALUADO EL INMUEBLE MENCIONADO; POR TANTO, SIRVE COMO POSTURA LEGAL PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); POR LO CUAL, EXPIDANSE LOS EDICTOS RESPECTIVOS LOS CUALES DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS EN EL QUE SE ENCUENTRE UBICADO EL INMUEBLE MATERIA DEL REMATE, CONVOCANDO POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN AL CITADO REMATE, SIN QUE MEDIEN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS Y LA ALMONEDA. SE EXPIDEN A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. DOY FE.

Primer Secretario

**Lic. Norberto Barreto Hernández**

Rúbrica.

(R.- 328579)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

En los autos del juicio de amparo 1202/2010 promovido por GUILLERMO REMEDIOS VEGA SANCHEZ, contra actos del Juez Octavo de lo Penal de Puebla, Puebla y otras autoridades, en el que reclamó el auto de formal prisión instruido en su contra dentro del proceso 163/2010 de su índice; se ha señalado a VERONICA ESTEBAN MAYO, como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio, se ordena emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Excelsior", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y se le hace saber que se han señalado las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, para la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de junio de 2011.

Juez Quinto de Distrito en el Estado

**Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas**

Rúbrica.

(R.- 329012)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico denominado "Excelsior", haciéndole saber a FEDERICO RODRIGUEZ MENDEZ Y MARIA EDITH MARTINEZ GUERRERO, que deberán presentarse, ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como terceros perjudicados en el Juicio de amparo número IV-188/2011, promovido por LIDIA ARVIZU GARCIA, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que les corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparecen, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 4 de julio de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Lic. Marco Antonio López Cabrera**

Rúbrica.

(R.- 329474)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
CITACION

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de ocho de julio de dos mil once, en los autos del proceso penal II.20/2011, instruida contra HECTOR GONZALEZ HERNANDEZ, alias "El Tío", por su probable responsabilidad en la comisión del delito CONTRA LA SALUD, EN LA MODALIDAD COMERCIO (VENTA) DE MARIHUANA, previsto y sancionado por el artículo 475, párrafo primero, en relación con los numerales 234, 473, fracciones I, V y VIII, así como la tercera línea horizontal, de la tabla prevista en el precepto 479, de la Ley General de Salud, en términos de los artículos 9, párrafo primero y 13, fracción II, del Código Penal Federal, este Juzgado de Distrito cita a los testigos MOISES NOE SALAZAR CAMACHO y MANOLO CAMACHO HIDALGO, para que comparezcan en el local del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación ubicado Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Edificio A, planta alta, colonia las Palmas, de esta ciudad, a las diez horas con tres minutos del diez de agosto de dos mil once, para el desahogo de una diligencia de interrogatorio.

Por acuerdo de la secretaria encargada del despacho, se autoriza firmar el presente al Secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz.

Atentamente  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Antonio Fuentes Cruz**  
Rúbrica.

**(R.- 329870)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna**  
**Torreón, Coah.**  
EDICTO

Dentro del Proceso Penal 106/2007, instruido en contra de Luis Angel Favela Carrillo, por el delito contra la salud, en proveído del once de octubre de dos mil siete, se decretó el aseguramiento de una motocicleta marca Dinamo, motor 150 CC, serie Dinamac XSJ150-3B, color hueso con guinda y partes cromadas; asimismo, se hace del conocimiento del propietario que cuenta con el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación del edicto, para que acredite la propiedad del bien y manifieste lo que a sus derechos convenga; haciéndole de su conocimiento que no deberá enajenar ni grabar el bien; bajo el apercibimiento que de no desahogar la vista que se le da, el citado bien causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, así como con lo dispuesto por el diverso numeral 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Torreón, Coah., a 4 de julio de 2011.  
El Juez Segundo de Distrito en La Laguna  
**Lic. Nicolás Salazar Varela**  
Rúbrica.

**(R.- 329871)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Octavo Civil**  
**León, Gto.**  
**Secretaría**  
EDICTO

Por este publicárase tres veces dentro de nueve días, en Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de este Juzgado y en la puerta del Juzgado de Apaseo El Grande, Guanajuato. Anúnciese remate de primera almoneda el inmueble ubicado en el número 240-A doscientos cuarenta letra "A" de la calle Alvaro Obregón de la colonia zona centro de la ciudad de Apaseo El Grande, Guanajuato, con una superficie de 132 ciento

treinta y dos metros cuadrados, que mide y linda al norte primera de oriente a poniente 16.30 dieciséis punto treinta metros; segunda de sur a norte 1.00 un metro; tercera de oriente a poniente 14.86 catorce metros punto ochenta y seis metros con propiedad de José Mancera y otro al sur 31.16 treinta y uno punto dieciséis metros con la vendedora Ma. Concepción Moreno; al oriente 3.74 tres punto setenta y cuatro metros con calle Alvaro Obregón y al poniente 4.74 cuatro punto setenta y cuatro metros con la vendedora Ma. Concepción Moreno, embargado en el proceso ejecutivo mercantil número M123/08 promovido por "UNISEM", S.A. DE C.V. representada por el licenciado CECILIO LARA DURAN en contra de JUAN SANCHEZ LAGUNA, siendo postura legal la cantidad de \$157,333.33 (ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que representa dos terceras partes de \$236,000.00 (doscientos treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad determinada por el arquitecto ROBERTO SALAZAR GARCIA. Asimismo hágase del conocimiento de los postores que la postura deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que prevé el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio, es insuficiente para cubrir el importe de la condena. Señalándose para tal efecto las 13:00 trece horas del 23 veintitrés de agosto del año 2011 dos mil once. Cítese postores y acreedores.

La suscrita secretaria de acuerdos licenciada Mónica Vázquez Santoyo hago constar que el sello que se imprime en la parte superior es el único con el que cuenta el juzgado y presenta cierto desgaste debido al uso normal y ordinario que se le da. Doy fe.

León, Gto., a 11 de julio de 2011.

Secretaria del Juzgado Octavo Civil

**Lic. Mónica Vázquez Santoyo**

Rúbrica.

(R.- 327361)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil**  
**México, D.F.**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:  
Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil once.

Tercera Perjudicada: Corinthian Marketing, P.L.C.

En los autos del juicio de amparo 344/2011-I promovido por Fernando Ortiz Arana por su propio derecho contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todas ellas del Distrito Federal, se reclama: todo lo actuado en el juicio de origen número 1591/2009 del índice del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal superior de Justicia del Distrito Federal promovido por Corinthian Marketing, P.L.C en contra de Corinthian Latinoamericana, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, tendiente a ejecutar el remate del inmueble materia de la litis en el juicio natural, y las consecuencias de la celebración del remate, como lo son el otorgamiento y firma de escritura de adjudicación y la desposesión del inmueble; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercera perjudicada Corinthian Marketing, P.L.C, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Salvador Damián González**

Rúbrica.

(R.- 328780)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil**  
**Secretaría "A"**  
**Exp. No. 1147/2008**  
**EDICTO DE REMATE**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander en contra de OSCAR FERNANDO JUAREZ SOTO la C. JUEZ QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, señaló por autos de fechas seis, dieciocho, veinticuatro de mayo del dos mil once y trece de junio del dos mil once y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, las diez horas del día once de agosto del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de la cantidad de dos millones ciento diecisiete mil pesos moneda nacional que es el precio de avalúo, publicándose los edictos de remate en los Tableros de ese H. Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación por tres veces dentro de nueve días hábiles, siendo el bien a rematarse el ubicado en el lote 14 manzana 48 fraccionamiento Viveros de la Loma, Sección Octava, en Tlalnepantla en el Estado de México, identificada con número treinta y cinco de la calle de Viveros de Coyoacán en el referido municipio de Tlalnepantla, Estado de México y de igual forma la fijación de los edictos en los Tableros del Juez competente en Tlalnepantla en el Estado de México.

PUBLICANDOSE LOS EDICTOS DE REMATE EN ESTE JUZGADO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES, ASI COMO EN LOS TABLEROS DEL JUEZ EXHORTADO EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"  
**Lic. Lourdes Rubí Miranda Ibáñez**  
Rúbrica.

**(R.- 328868)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**Cholula, Pue.**  
**Diligenciaria**  
**EDICTO**

Disposición Juez Primero Civil, Cholula, Puebla, cumplimiento autos Veinte Abril y Veintitrés Mayo ambos Dos Mil Once, ordena convocar postores Primera y Pública Almoneda remate inmueble embargado propiedad parte demandada MARIA DE LOURDES MANCILLA MENENDEZ, identificado Casa número Doce, Cerrada Cinteotl, manzana veintiuno, lote veintitrés, Condominal denominado Xelhua segundo sector, ubicado en Ex - Ejido Trinidad Chautenco, Municipio Cuautlancingo, Cholula, inscrito bajo partida 26, foja 14 vuelta, libro 1, tomo 147, de fecha 18 de Octubre de 1999, Registro Público de Cholula, avalúo Doscientos Noventa Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, siendo postura legal cubra cantidad CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que son dos terceras partes precio avalúo. Publicación por tres edictos en término nueve días, señalándose las DOCE HORAS CERO MINUTOS DIA DIECIOCHO AGOSTO DOS MIL ONCE para verificativo audiencia remate, en la cual se resolverá la cuestiones que surjan con motivo del remate y declarar a favor de quien se finca este. Parte actora JOSE ALEJANDRO CABRERA MATEOS apoderado Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer y a su vez como mandatario de Sociedad Hipotecaria Federal Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciario sustituto en el Fondo de Operación de Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI). Juicio Ordinario Mercantil, expediente 1141/2007. Autos disposición interesados secretaria juzgado. Parte demandada puede suspender remate si hace pago íntegro el monto de sus responsabilidades antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Puebla, Pue., a 1 de junio de 2011.  
El Diligenciaro Non  
**Lic. Olivia Flores García**  
Rúbrica.

**(R.- 328903)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Octavo de lo Civil**  
**EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictados de fechas primero de diciembre de dos mil diez, veintinueve de abril, seis de mayo y auto dictado en audiencia de fecha veintidós de junio del año dos mil once, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO, promovido por ANTONIO MARBEZ NAMNUM, en contra de FRASCATI, S.A. DE C.V. Y GUSTAVO A. JUAREZ SUAREZ, con número de expediente 657/2006, la C. Juez Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordeno sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA, el inmueble materia de este procedimiento ubicado en AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 263, INTERIOR: RESTAURANT BAR "C", EN TIZAPAN DE SAN ANGEL, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P. 01090 MEXICO, DISTRITO FEDERAL, con las las medidas y colindancias señaladas en el avalúo, siendo postura legal, y sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$15'104,800,00 (QUINCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE misma que se llevará a cabo en el local de este juzgado Octavo de lo Civil sito en Avenida Niños Heroes número 132, 4o. Piso Torre sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtemoc, en México, Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS DIAS PUBLICANDOSE EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

La Secretaria de Acuerdos "A"  
**Lic. Yolanda Zequeira Torres**  
 Rúbrica.

**(R.- 329020)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Cuarto Civil**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
 PRIMERA ALMONEDA.

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil, número 993/2009, que en ejercicio de la acciones personal de crédito y real hipotecaria, promueve HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, frente a José Alfredo Contreras Ramírez, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO. Consistente en la casa habitación, Tipo Dúplex Horizontal, con domicilio en la calle de la Gaviotas, número 326 trescientos veintiséis, lote 2B, dos, letra "B", manzana 40 cuarenta, del Conjunto Habitacional denominado "La Hacienda" Segunda Etapa, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, al norte, mide 16.00 dieciséis metros con lote 3ª; al sur 16.00 metros, con lote 2ª; Al oriente 4.50 metros con calle de las Gaviotas, la de su ubicación; Al poniente 4.50 metros con lote 9ª., con una superficie de 72.00 metros cuadrados.

La Audiencia de Remate en su Primera Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de agosto del año 2011 dos mil once.

CONVOQUESE POSTORES, a la celebración de la misma, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$413,500.00 cuatrocientos trece mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 17 de junio de 2011.  
 El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia  
 Civil de este Distrito Judicial  
**Lic. Enock Iván Barragán Estrada**  
 Rúbrica.

**(R.- 329236)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**EDICTO DE REMATE**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del expediente numero 984/2006, deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CASTILLO HERNANDEZ EUCEBIO en contra de EUSTOLIA OLIVA OLIVA, la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveído de fecha treinta de junio del dos mil once, señalo para que tenga verificativo la celebración de la "Audiencia de Remate en Primera Almoneda", las diez horas del día dieciséis de agosto del dos mil once, respecto del bien inmueble identificado como: Calle Alcanfores, manzana 8, lote 9-B, Colonia San Clemente, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01740, de esta Ciudad, con valor de avalúo de \$1'213,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar su venta legal mediante Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación, debiendo los licitadores para tomar parte de la subasta, realizar su postura observando los requisitos íntegros a que se refiere el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, consignando a su vez previamente, una cantidad equivalente a por lo menos el diez por ciento del monto que sirve de base para el remate, mediante Billete de Depósito; sin cuyo requisito no serán admitidos, convóquese postores.

Para su Publicación por Tres veces dentro de nueve días en los Tableros de Avisos de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"  
**Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera**  
Rúbrica.

**(R.- 329579)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

ACTORA: HIGGINS SUPPLY CO. INC.

DEMANDADO: VARILLAS S&S MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio ordinario mercantil 103/2011-III, Higgins Supply Co. Inc, se han agotado los medios de investigación para ubicar el domicilio del demandada Varillas S&S México, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable; con fundamento en los artículos 1068, fracción IV, 1070, del Código de Comercio, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al código mercantil en cita, se ordena el emplazamiento de la mencionada enjuiciada, por medio de edictos a costa de la enjuiciante, que se publicarán por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Distrito Federal; lo anterior, para que en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la citada demandada ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos, por lo que se hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda y de los documentos exhibidos como base de la acción.

Atentamente  
México, D.F., a 16 de junio de 2011.  
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Guillermo González Castillo**  
Rúbrica.

**(R.- 329782)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Baja California Sur**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil**  
**La Paz, B.C.S.**  
**EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA. SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 119/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SERGIO ENRIQUE PORRAS HINOJOSA, EN CONTRA DEL C. EDGAR EDFREDI HERNANDEZ BORBON, LA C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, SEÑALO LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 30 TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO 2011, DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, CONSISTENTE EN:

Inmueble ubicado en la Parcela número 263 Z 1 P3/3, del lote de terreno marcado con el número 0034, terreno baldío (campestre rustico), en el Ejido El Pescadero, Municipio de La Paz, B.C.S., de ésta Ciudad, con clave catastral 1-03-151-0034, lote de terreno con superficie de 9,770.53 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 9.15 metros, con Parcela 260; 26.52 metros con Parcela 265; 26.33 metros con Parcela 266; 26.37 metros con Parcela 267 y 12.34 metros con Parcela 268; al SURESTE: 58.96 metros, con Parcela 274 y 40.03 metros con Parcela 273; al SUROESTE: 100.09 metros, con Parcela 262; y al NOROESTE 98.71 metros con Parcela 255; valuado pericialmente en la cantidad de \$1,055,000.00 (Un millón cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO Y PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, LOS LICITADORES DEBERAN DE DEPOSITAR EN LA OFICIALIA DE PARTES DE ESTE JUZGADO EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL AVALUO, DEBIENDO SER EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN: EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La Paz, B.C.S., a 27 de mayo de 2011.  
 C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia  
**Lic. Alethia Valenka Moreno Sicaïros**  
 Rúbrica.

(R.- 329800)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Zacatecas**  
**Secc. Amparo**  
**Mesa II**  
**Pral. 261/2011**  
**EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de los terceros perjudicados Enrique Contreras Hernández y Jesús Martínez Martínez, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a Enrique Contreras Hernández y Jesús Martínez Martínez, haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 261/2011-II, promovido por J. Guadalupe Teodomiro Gallegos Olvera, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Zacatecas y otras autoridades, que hizo consistir en el embargo decretado en autos de los juicios 438, 439, 440, 441 y 442/I/2004, promovido por Rutilio Muñoz Pérez y otros, contra Gas Loreto, sociedad anónima de capital variable; en el cual se encuentran fijadas las once horas del veinticinco de julio de dos mil once, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente emplazados a los citados terceros perjudicados.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente  
 Zacatecas, Zac., a 13 de julio de 2011.  
 La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas  
**Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez**  
 Rúbrica.

(R.- 329480)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Secretaría del Juzgado Segundo Civil**  
**Acámbaro, Gto.**  
**EDICTO**

El presente publíquese por 3 veces dentro de 9 días, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Tribunal, anúnciese remate en Primera Almoneda de 1.- finca urbana ubicada en calle Cielo Azul número 28 veintiocho, ahora número 260 esquina con San Agustín del Poblado de Nuevo Chupícuaro de este Municipio de Acámbaro, Guanajuato, con superficie de 600.00 metros cuadrados, que mide y linda al Norte: 30.00 metros con Lucas Alberto; al Sur 30.00 metros con calle San Agustín; al Oriente: 20.00 metros con calle de su ubicación Cielo Azul y al Poniente: 20.00 metros con JUAN FRANCISCO CAMACHO; 2.- Inmueble ubicado en calle 20 de Mayo número 6 seis del Poblado de Nuevo Chupícuaro de este Municipio de Acámbaro, Guanajuato, con una superficie de 64 metros cuadrados, que mide y linda: al Norte 8.00 metros con la calle 20 de Mayo de su ubicación; al Sur 8.00 metros con Propiedad Municipal; al Oriente 8.00 metros con Francisco González y al Poniente 8.00 metros con Propiedad Municipal; 3.- Finca urbana resto en calle Morelos número 191 ciento noventa y uno del Poblado de Nuevo Chupícuaro de este Municipio de Acámbaro, Guanajuato, con una superficie de 155.50 metros cuadrados, que mide y linda: al Norte 9.15 metros con calle Morelos de su ubicación; al Sur 9.15 metros con Antonio Trujillo; al Oriente 17.00 metros con Fracción de Gustavo Aguilar Barrón y al Poniente 17.00 metros con Antonio Trujillo; Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades de \$809,574.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N), que asciende a la cantidad de \$539,716.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N), del primer inmueble antes mencionado; \$264,588.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que asciende a la cantidad de 176,392.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), del segundo inmueble supracitado; y \$606,849.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) que asciende a la cantidad de \$404,566.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), respecto al tercer inmueble mencionado en líneas que anteceden, cantidades que se medió del resultado de los avalúos emitidos en autos, primera Almoneda que deberá verificarse a las 09:30 horas del día 12 doce de Agosto de 2011 en las instalaciones de este Juzgado, bien inmueble embargado en el juicio Ordinario Mercantil número M14/2007, promovido por el Ingeniero JOSE LUIS MENDOZA ARCINIEGA, Apoderado legal de la CAJA PROGRESSA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR en contra de MARTIN CAMACHO TRUJILLO Y MA. SONIA IMELDA AGUILAR BARRON.- Se convocan acreedores y postores.

Acámbaro, Gto., a 28 de junio de 2011.  
El Secretario del Juzgado Segundo Civil  
**Lic. Rafael Eduardo Zavala Guzmán**  
Rúbrica.

**(R.- 328501)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo de lo Civil**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de TRANSPORTADORA NEV, S.A. DE C.V. Y/O, EXP. NUM. 1692/09 EI C. JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL dictó dos autos de fechas veintitrés de junio y primero de julio ambos del año en curso:

A sus autos el escrito de cuenta suscrito por el apoderado de la parte actora, a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que hace valer . . . . . " para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en la VIVIENDA NUMERO CUARENTA Y CINCO, CONDOMINIO CINCUENTA Y TRES, HACIENDA DEL PEÑON, CON EL NUMERO OFICIAL CUARENTA Y UNO, SOBRE LA CALLE BOSQUE DE LIMONEROS, LOTE CINCUENTA Y SIETE, MANZANA "D",

CONJUNTO DENOMINADO RANCHO LA PALMA III, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, DE BERRIOZABAL, MEXICO, ( antecedentes registrales: Partida 1112, volumen 1049, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, Registro Público de Tlalnepantla, Estado de México (FOJA 65 ) se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad que sirve como base y que es de CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS S. N. C., sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose anunciar la subasta o remate por, debiéndose hacer las publicaciones de los edictos correspondientes en el Boletín Judicial, en el periódico EL SOL DE MEXICO, así como en los tableros de Avisos del Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, por TRES VECES y dentro de NUEVE DIAS, como lo ordena el artículo 1411 del Código de Comercio. . . ."

OTRO AUTO.

A sus autos el escrito de cuenta suscrito por el apoderado de la parte actora, a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que hace valer. . . . . " a fin de que se de cumplimiento en sus términos al artículo 474 del ordenamiento legal antes indicado, deberá de llevar se a cabo la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado; por cuanto a las publicaciones en el Estado de México. . . . . " y tomando en consideración que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 1071 y 1072 del Código invocado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Coacalco, Estado de México, con los insertos necesarios a costa del promoverte para que de encontrarlo ajustado a derecho y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los tableros de avisos del Juzgado, así como en los lugares de costumbre, comprendiéndose la Gaceta Oficial del Estado, los Tableros del Juzgado de dicha Entidad en la receptoría de rentas de la misma y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad. . . ."

México, D.F., a 1 de julio de 2011.  
La C. Secretaria de Acuerdos "B"  
**Lic. María Yvonne Pérez López**  
Rúbrica.

(R.- 328866)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil**  
**EDICTO**

ACTOR: BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER HOY BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER.

DEMANDADO: OROZCO SANCHEZ J. JESUS, JUAN JOSE QUINTANAR CERVANTES Y MONTSERRAT OROZCO SANCHEZ.

EXPEDIENTE: 287/2007

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha primero de julio del año dos mil once, la C. Juez ordeno el remate en pública subasta el bien INMUEBLE HIPOTECADO ubicado en: LOTE OCHO, MANZANA SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, COLONIA AMPLIACION LOMAS DE GUADALUPE, EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA 1156, VOLUMEN 1271, LIBRO I, SECCION 1a DE FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) valor fijado por los peritos valuadores designados en autos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, y para tomar parte de la subasta los postores deberán consignar previamente a este Juzgado mediante Billete de Deposito una cantidad igual al diez por ciento del valor del inmueble, cheque certificado o de contado, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las

DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CINCO DIAS HABILES, en el TABLERO DE AVISOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, para que el día y hora antes indicados comparezcan postores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el Remate en pública subasta.

México, D.F., a 4 de julio de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Margarita Aguilar Valencia**

Rúbrica.

(R.- 328869)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO**

A las 10:00-diez horas del día 22-veintidós de agosto del año 2011-dos mil once en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 909/2009, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por el ciudadano Adolfo Cantú Garza, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada Ge Money Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, actualmente GE Consumo México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en virtud de la fusión justificada en autos, en contra de la ciudadana Corina Arredondo Moreno tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 121-CIENTO VEINTIUNO, DE LA CALLE CUMBRES MISSOURI Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE NUMERO 30-TREINTA DE LA MANZANA NUMERO 81-OCHEENTA Y UNO, DEL FRACCINOAMIENTO CUMBRES ELITE, OCTAVO SECTOR, UBICADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON EL CUAL TIENE UNA SUPERFICE TOTAL DE 166.77 M2. CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 9.00 M. NUEVE METROS A COLINDAR CON EL LOTE DE TERRENO NUMERO 9 NUEVE; AL SUROESTE 9.00 M. NUEVE METROS A DAR FRENTE A LA CALLE CUMBRES DE MISSOURI; AL NOROESTE MIDE 18.53 M. DIECIOCHO METROS CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE DE TERRENO NUMERO 31 TREINTA Y UNO; Y AL SURESTE MIDE 18.53 M. DIECIOCHO METROS CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE DE TERRENO NUMERO 29 VEINTINUEVE. LA MANZANA DE REFERENCIA ESTA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE AVENIDA LINCE, AL SUROESTE CUMBRES MISSOURI; AL NOROESTE CUMBRES DE OLYMPUS; Y AL SURESTE LIMITE DE PROPIEDAD. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble descrito con antelación, la cantidad de \$2'011,000.00 (dos millones once mil pesos 00/100 moneda nacional); y servirá como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la cantidad de \$1'340,666.66 (un millón trescientos cuarenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en los Estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 1 de julio de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

**Lic. Gerardo Zapata Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 329235)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**EDICTO**

JOSE BERMUDEZ OLMOS.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 768/2010, PROMOVIDO POR ANTONIO MUÑOZ HERRERA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTES DE OCA, CON RESIDENCIA EN LA UNION, GUERRERO, Y OTRAS AUTORIDADES, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO C) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACION EN CITA POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DEBIENDO PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES, NUMERO 640 GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUEZ ACAPULCO, GUERRERO, CODIGO POSTAL 39890, EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, EL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Héctor Manuel Cervantes Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 329464)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**con residencia en la ciudad de Acapulco, Gro.**  
**EDICTO**

GRUPO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL INTERNACIONAL ACAPULCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA; JORGE RAMOS OLIVARES Y JUANA VIZUET MARTINEZ.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTITRES DE JUNIO Y OCHO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1335/2010, PROMOVIDO POR JOSE LUIS CORDOVA HERNANDEZ, JOEL PELAEZ NORIEGA, AGUSTIN DE LA ROSA CRUZ, MIGUEL ANTONIO ACOSTA RAMIREZ, LEONARDO LEYVA ESCOBAR, OMAR ACEVEDO NOVEROLA, GERMAN TORRES GAZCA, CAMILLA JEAN PAUL CHARPENTIER LUNA, CAROLINA ORTIZ GONZALEZ, SUSANA HERNANDEZ CARMONA, EMMELY FAVIOLA OTERO VIVAS, SAMUEL MARINO GUERRERO, AMADO MARIN HERNANDEZ, ULISES RAMOS JUANDIEGO, YEMMI ADAME SANCHEZ PHILO LEE CHARPENTIER LUNA, FERNANDO FILOGONIO

AVILA GONZALEZ, RODOLFO GUATEMALA BIVIANO Y MARIANO ORBE CASTRO, A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL PASCUAL ROMERO GARCIA, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA PRIMERA LEGISLACION EN CITA POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 20., SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA, GRANJA TREINTA Y NUEVE, FRACCION "A" FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, EDIFICIO A SEGUNDO PISO, CODIGO POSTAL 39890. ACAPULCO, GUERRERO, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTANDO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS NUEVE HORAS DEL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO Y ANEXOS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

Acapulco, Gro., a 14 de julio de 2011.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto  
de Distrito en el Estado de Guerrero  
**Lic. Maricela Gutiérrez Galindo**  
Rúbrica.

(R.- 329476)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,**  
**con residencia en Torreón, Coahuila**  
**Juicio Amparo Directo Laboral 732/2010**  
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL "COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL "OCTAVO CIRCUITO EN TORREON, COAHUILA."

TERCEROS PERJUDICADOS: LA SUCESION TESTAMENTARIA DE ROBERTO GARCIA RODRIGUEZ, POR CONDUCTO DE SUS ALBACEAS MARIA OFELIA TAPIA GARCIA Y PATRICIA CECILIA TAPIA GARCIA, ASI COMO LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN CALLE LONDRES NUMERO 254, DE LA COLONIA SAN ISIDRO DE TORREON, COAHUILA.

En los autos del juicio de amparo directo laboral expediente 732/2010, promovido por el actor, aquí quejoso MIGUEL ANGEL GARCIA BRIVIESCAS, en contra del laudo pronunciado el once de marzo de dos mil diez, por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, en el juicio laboral 4/1173/2008; se les ha señalado como terceros perjudicados en este juicio de garantías, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Queda a disposición de los mencionados terceros perjudicados, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Organismo Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organismo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

Torreón, Coah., a 30 de junio de 2011.

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito

**Lic. María del Socorro Muñoz Aragón**

Rúbrica.

(R.- 329873)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO**

A las 10:00-diez horas del día 25-veinticinco de agosto del año 2011-dos mil once, en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 37/2007, promovido inicialmente por el ciudadano Adon Villarreal Chapa, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, y continuado actualmente por la ciudadana Sonia Patricia Quintero Gaona en su carácter de apoderada del ciudadano Federico Treviño Rodríguez, en virtud de la cesión de derechos suscitada dentro de autos, en contra de los ciudadanos Sergio Alberto Pérez Mier y María Guadalupe Guzmán Cantú de Pérez, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 44 CUARENTA Y CUATRO DE LA MANZANA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL CONTRY, EN GUADALUPE, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 M2. CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 9.00 NUEVE METROS Y COLINDA CON LA CALLE VALLE DEL RHIN, AL SUR MIDE 9.00 NUEVE METROS Y COLINDA CON LA CALLE VALLE DEL COGÑAC, AL NORTE COLINDA TAMBIEN CON EL LOTE NUMERO 11 ONCE, AL ORIENTE MIDE 20.00 VEINTE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 43 CUARENTA Y TRES, AL PONIENTE MIDE 20.00 VEINTE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 45 CUARENTA Y CINCO. DICHA MANZANA TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON VALLE DEL RHIN AL SUR CON CALLE VALLE DEL COGÑAC, AL ORIENTE CON VALLE DEL CHAMPAGNE, Y AL PONIENTE CON LA CALLE VALLE DEL MOSCATEL Y MEJORAS EN EL CONTRUIDAS". sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$1,850,000.00 (un millón ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del referido bien inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$1'233,333.33 (un millón doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado; así como en los estrados del Juzgado Menor de Guadalupe, Nuevo León, en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro del termino de 9-nueve días, no debiendo mediar menos de 5-cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 25 de julio de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

**Lic. Nora Cristina Urbina Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 330061)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Cuernavaca, Mor.**  
**EDICTO**

JUICIO 2008/2010-III

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: JOSE LUIS BAUTISTA HERRERA, JOSE LUIS MILLAN TAPIA, GONZALO ALBERTO SERVERA SINCERO, VICTOR MANUEL MARTINEZ, LOURDES LETICIA SEGURA ROSILLA, JOEL PORFIRIO MARTINEZ ROSILO, JORGE MARTINEZ VACA, ENRIQUE RAMON GUTIERREZ CRUZ, RICARDO SEGURA HERRERA, ROSA MARIA SEGURA HERRERA, ERENDIRA JUAREZ SUAREZ, ADRIAN ESIGA REYES JIMENEZ, RICARDO POSADA GONZALEZ, MARIA DEL REFUGIO GARCIA ROSILO, MARIA SOLEDAD GARCIA ROSILO, MARCOS SERGIO RUIZ TREJO, ANGELICA LOPEZ, ROSA MARIA ROSILO BERNAL, ROSA NELLY BERNAL ROSILLO, MARIA DOLORES GARCIA ROSILLO, ABRAHAM OCAMPO, BONIFACIO GONZALEZ VENTURA, BENIGNO DIAZ BARRETO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 2008/2010-III, promovido por Juan Nepomuceno Ernesto O'Farril Domínguez, por su propio derecho, contra actos que reclama de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos y Actuario adscrito, haciéndoles saber que el acto reclamado se hace consistir en: "...4.- ACTO RECLAMADO.- La supuesta adjudicación del bien inmueble el cual ubicado en el Conjunto Habitacional Residencial Country, ubicado en calle Dolores Uranio sin número, casa 61 de la Colonia Lázaro Cárdenas de Jiutepec, Morelos, del cual soy legítimo posesionario..."; derivado del juicio laboral 01/516/03, promovido por Martín López Ramírez. Se les hace de su conocimiento que se les ha señalado a ustedes como terceros perjudicados y toda vez que se desconoce sus domicilios actuales, no obstante la investigación de los mismos en términos del artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, por acuerdo de veintiocho de junio de dos mil once, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les correrán por lista que se fija en los estrados de éste Juzgado Federal, y que en razón de lo anterior con esta fecha se difirió anticipadamente la audiencia constitucional a fin de otorgarles el término legal para apersonarse al presente juicio, por lo que se dictó un acuerdo que en lo conducente es del tenor siguiente:

"...Cuernavaca Morelos, uno de julio de dos mil once.

Vista la comparecencia de esta misma fecha a cargo de Maribel Reyes Pérez, autorizada de la parte quejosa con las amplias facultades que establece el artículo 27 de la Ley de Amparo, mediante la cual en cumplimiento al acuerdo del veintiocho de junio de dos mil once, dictado en el presente juicio, recoge los edictos correspondientes para emplazar a los terceros perjudicados JOSE LUIS BAUTISTA HERRERA, JOSE LUIS MILLAN TAPIA, GONZALO ALBERTO SERVERA SINCERO, VICTOR MANUEL MARTINEZ, LOURDES LETICIA SEGURA ROSILLA, JOEL PORFIRIO MARTINEZ ROSILO, JORGE MARTINEZ VACA, ENRIQUE RAMON GUTIERREZ CRUZ, RICARDO SEGURA HERRERA, ROSA MARIA SEGURA HERRERA, ERENDIRA JUAREZ SUAREZ, ADRIAN ESIGA REYES JIMENEZ, RICARDO POSADA GONZALEZ, MARIA DEL REFUGIO GARCIA ROSILO, MARIA SOLEDAD GARCIA ROSILO, MARCOS SERGIO RUIZ TREJO, ANGELICA LOPEZ, ROSA MARIA ROSILO BERNAL, ROSA NELLY BERNAL ROSILLO, MARIA DOLORES GARCIA ROSILLO, ABRAHAM OCAMPO, BONIFACIO GONZALEZ VENTURA, BENIGNO DIAZ BARRETO; en consecuencia, para dar margen a lo dictado en dicho proveído; se difiere anticipadamente la audiencia constitucional señalada para el ocho de julio de dos mil once, y, en su lugar se fijan las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la misma. Finalmente, se habilita al fedatario judicial adscrito a este Juzgado Federal, para que realice tal formalidad procesal, inclusive, en días y horas inhábiles, tal y como lo establece el ordinal 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia...."

Atentamente  
Cuernavaca, Mor., a 1 de julio de 2011.  
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Erico Torres Miranda**

Rúbrica.

El Secretario

**Lic. Roberto Bravo Vargas**

Rúbrica.

**(R.- 329411)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito**  
**Saltillo, Coahuila**  
**Bld. Venustiano Carranza No. 1819**  
**Col. República, C.P. 25280, Saltillo, Coahuila**  
EDICTO A PUBLICARSE EN DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL

En las constancias del amparo directo 348/2010, promovido por Manuel Mario Villarreal Escamilla, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General de la Empresa Domake´s, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la sentencia de Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el quince de abril de dos mil diez, en el toca civil 64/2009, que resolvió el recurso de apelación interpuesto por el promovente en contra de la sentencia definitiva de treinta de junio de dos mil nueve pronunciada por el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, del Distrito Judicial de Saltillo, residente en Saltillo, Coahuila, dentro de los autos del juicio ordinario mercantil 776/2007, promovido por Alacef, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la parte aquí quejosa, se dictó un proveído;

Saltillo, Coahuila, a seis de octubre de dos mil diez.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 46, 158, 166, 167 y 179 de la Ley de Amparo y 37, fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se admite la demanda de amparo directo promovida por Manuel Mario Villarreal Escamilla, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General de la Empresa Domake´s, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la sentencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el quince de abril del año en curso, en el toca civil 64/2009.

Como lo dispone el numeral 179, en relación con el 29, fracción II, penúltimo párrafo, notifíquese al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito por medio de oficio.

Téngase como domicilio de la parte quejosa para oír y recibir notificaciones el que señala en el ocurso respectivo y, como autorizados en términos de la parte final del segundo párrafo del artículo 27 de la Ley de Amparo, a las personas que menciona, toda vez que no tienen inscritas sus cédulas profesionales en el sistema de registro que para tal efecto se lleva en los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito.

Con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, agréguese el oficio que remite el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, con sede en esta ciudad, con el que rinde informe justificado.

Asimismo, en virtud de que la autoridad responsable envió un sobre que contiene diez cheques de los cuales tres son de cuatro de diciembre de dos mil dos, uno por la cantidad de ochenta mil peso 00/100 y dos por setenta mil pesos 00/100, moneda nacional; uno de siete de enero de dos mil tres, por la cantidad de setenta mil pesos 00/100 moneda nacional y; seis de diez de marzo de dos mil tres, uno por sesenta mil pesos 00/100, dos por setenta mil pesos 00/100, uno por ochenta mil pesos 00/100, uno por noventa mil pesos 00/100 y otro por cien mil pesos 00/100, todos moneda nacional, de conformidad con el ordinal 64 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, entréguese el sobre de mérito al licenciado Gerardo Muñoz Martínez, secretario del tribunal encargado de la caja de seguridad de este órgano jurisdiccional, para que lo guarde con el cuidado debido.

Por otro lado, de las constancias que se hicieron llegar a este tribunal por parte de la autoridad responsable, se advierte que no fue posible realizar el emplazamiento de Alacef, Sociedad Anónima de Capital Variable, aquí parte tercero perjudicado, no obstante que realizó la investigación a que se refiere el artículo 30, párrafo II de la Ley de Amparo, por lo que, infórmesele a la autoridad responsable que tal emplazamiento podrá practicarse incluso por conducto de su administrador único José Arturo Platas Pacheco, en el domicilio ubicado en calle Nápoles, número ochenta y tres, planta baja, en la ciudad de México, Distrito Federal del cual se desprende del instrumento público numero veinticinco mil ciento treinta y uno; en consecuencia, con fundamento en los artículos 167 y 169 de la ley de la materia, requiérase a la sala de

referencia para que realice el emplazamiento de merito; asimismo, lo haga llegar a este órgano colegiado o bien, informe las causas que le impiden hacerlo.

Finalmente, en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dígame a las partes que las resoluciones y la sentencia que se dicten en el presente asunto, constituyen información pública.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma Fernando Estrada Vásquez, Presidente del Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, ante el secretario de acuerdos que da fe.

Lo que certifico y transcribo por medio de edictos para efecto de que sea emplazado la parte tercero perjudicada Alacef, Sociedad Anónima de Capital Variable, con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Manuel Mario Villarreal Escamilla, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General de la Empresa Domake's, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes referido, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se le hace saber a la parte tercero perjudicada que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación; publíquese copia integra del auto en los estrados de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento; de no comparecer dicha parte tercero al juicio por sí, apoderado o gestor, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las demás notificaciones por lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación de amparo. Se extiende el presente a los siete días del mes de julio de dos mil once. Doy Fe.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito

**Lic. Gerardo Muñoz Martínez**

Rúbrica.

(R.- 328970)

---

#### AVISO AL PUBLICO

##### REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

##### LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

**Nota:** Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Tercero de lo Mercantil**  
**EDICTO**

Remátese en este Juzgado, a las 09:25 NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS el 06 SEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE, en el juicio MERCANTIL ORDINARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra NORMA RAQUEL GONZALEZ HERNANDEZ, EXPEDIENTE 2168/2009 SIGUIENTE INMUEBLE:

DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NUMERO 364-304 DE LA CALLE LOMA APULCO SUR DEL CONDOMINIO DENOMINADO CONDOMINIO BELLAVISTA DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD LOMA DORADA, MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO. SUPERFICIE: 53.00 M2.

MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: PARTIENDO DEL PONIENTE EN 3.08M, DA VUELTA AL SUR EN 2.15M Y TERMINA AL ORIENTE EN 3.30M CON AREA DE JARDIN COMUN VACIO;

AL SUR: PARTIENDO DEL PONIENTE EN 3.88M CON AREA DE ESCALERAS COMUN, DA VUELTA AL NORTE EN 1.77M Y TERMINA AL ORIENTE EN 2.50 M CON AREA DE JARDIN COMUN VACIO;

AL ORIENTE: 6.40M CON AREA DE JARDIN COMUN VACIO;

AL PONIENTE: 10.33M CON AREA PRIVADA MISMO EDIFICIO.

CAJON DE ESTACIONAMIENTO, SUPERFICIE DE 11.50 M2, LE CORRESPONDE UN PROINDIVISO DEL 1.250%.

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) MONTO QUE RESULTA SER EL PRECIO OTORGADO POR AMBOS PERITOS AL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS.

CONVOQUESE POSTORES.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

NOTA: La última publicación debe realizarse el Noveno día HABIL.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 6 de julio de 2011.

La C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Lorena Ríos Cervantes**

Rúbrica.

(R.- 328855)

## AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Gobierno del Estado de México**  
**Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco**  
**Junta Especial No. Tres**  
**Tlalnepantla**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE LABORAL: J.3/492/2007

QUEJOSO: CLAUDIA IRENE AGUILAR CARRERA Y/O TERCERO PERJUDICADO: CONSUELO MARTINEZ CRUZ

EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.- POR ESTE MEDIO Y EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, SE ORDENA NOTIFICAR Y EMPLAZAR A JUICIO DE GARANTIAS AL TERCERO PERJUDICADO HUMBERTO PEREZ MARTINEZ POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, EL ALUDIDO TERCERO CONCURRA ANTE ESTA AUTORIDAD LABORAL (JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO, UBICADA EN TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO) O EN SU CASO ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO CON SEDE EN TOLUCA ESTADO DE MEXICO, PARA QUE HAGA VALER SUS DERECHOS BAJO ESTA CONDICION Y RESPECTO A LA DEMANDA DE AMPARO INTERPUESTA POR LOS QUEJOSOS CLAUDIA IRENE AGUILAR CARRERA Y RODOLFO ARECHIGA VARGAS, RELATIVO AL JUICIO LABORAL J3/492/2007, SIGUIENDO POR CONSUELO MARTINEZ CRUZ VS. FARMACIAS GI LA BLANCA Y/O.

SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

Secretaria de Acuerdos

**Lic. María Alejandrina León Lira**

Rúbrica.

(R.- 328699)

Estados Unidos Mexicanos

**Secretaría de la Reforma Agraria**  
**Delegación Estatal en Baja California**  
**Subdelegación Jurídica**  
**EDICTO**

PARA NOTIFICAR AL C. GUSTAVO ACOSTA HERNANDEZ, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En cumplimiento a la Ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo número 590/2003, Toca A. R. 149/2006 vinculada con la dotación de tierras del poblado denominado "GENERAL FRANCISCO VILLA" del municipio de Tijuana, Estado de Baja California, mediante oficio REF.: II-212 200927 de fecha 19 de abril de 2011, suscrito por el Lic. Isaías García Robledo, Director de Procedimientos en la Dirección General Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, donde gira instrucciones a esta Delegación Estatal en Baja California ordenando textualmente lo siguiente: "2. Respecto al C. Gustavo Acosta Hernández, por no conocerse domicilio alguno, se le notificó a través de los estrados más visibles de la Delegación de la Presa Abelardo L. Rodríguez, Tijuana Baja California, en fecha 23 de marzo de 2011, para que compareciera a las diligencias que se celebrarían el 29 del mismo mes y año." "En este caso, se debe de estar a lo resuelto por el C. Juez del conocimiento en el citado Acuerdo de 25 de febrero de 2011, que ordenó que la notificación al C. Gustavo Acosta Hernández, se le hiciera de conformidad a lo establecido por el Artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, por lo que es necesario realizar la notificación de conformidad con dicho Artículo".

De conformidad con los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria, se le NOTIFICA que se llevarán a cabo las Diligencias de los Trabajos Técnicos para dar cumplimiento a la Ejecutoria de fecha 23 de mayo de 2007, emitida por el H. Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito de Amparo, en el Toca A. R. 149/2006, que confirmó la SENTENCIA de fecha 9 de febrero de 2006, dictada por el C. Juez Quinto de Distrito en el Estado de Baja California dentro del Juicio de Garantías número 590/2003 y al proveído de fecha 11 de junio de 2010, del mismo Juez Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, relativa al poblado "GENERAL FRANCISCO VILLA", municipio de Tijuana, de esta entidad federativa, y el predio "LAS PALOMAS" propiedad del C. MARIO DAVID GOMEZ DURAN; para que comparezcan a las diligencias que darán inicio a las 11:00 horas del día 15 del mes de AGOSTO del 2011, en las oficinas de la Delegación Municipal de la Presa Abelardo L. Rodríguez, Municipio de Tijuana, Baja California, para posteriormente trasladarse al predio "LAS PALOMAS", debiendo concurrir por sí mismo o por conducto de representante legal debidamente acreditado, en la inteligencia de que la ausencia de cualquiera de los interesados no será motivo para la suspensión de dichos trabajos, en la diligencia podrá manifestar lo que a su derecho convenga aportando la documentación que considere pertinente, lo anterior a fin de no conculcar sus garantías de audiencia y de legalidad consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo se le hace saber que deberá presentarse al procedimiento dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

El presente Edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los "periódicos diarios" de mayor circulación en la República a costa del quejoso, se fijará además, en la puerta de la Delegación Estatal en Baja California por todo el tiempo hasta que se concluya la diligencia.

Para todos los efectos legales correspondientes a los días 16 de mayo de 2011.

Atentamente

Firma en vacancia del titular, en términos del artículo 34  
del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria,  
el Subdelegado Jurídico en la Delegación Estatal en Baja California

**Lic. David Emiliano Olimón Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 329840)**

Estados Unidos Mexicanos

**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**  
**Sala Regional Peninsular**  
**Mérida, Yuc.**  
**Expediente 1813/09-16-01-3**

ACTORA: COMERCIALIZADORA MANON, S.A. DE C.V., ANTES COMERCIALIZADORA DE HOTELERIA OASIS, S.A. DE C.V.

**ACUERDO DE SALA**

Mérida, Yucatán, a dos de mayo de dos mil once.- En atención a lo ordenado en la sentencia de fecha 29 de marzo de 2011, emitida por la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal, se procede a proveer en el presente asunto de la siguiente forma.- Atento a la impugnación realizada por la C. CYNTHIA PEREZ CASTILLO, en su carácter de Apoderada Legal de la empresa COMERCIALIZADORA MANON, S.A. DE C.V., ANTES COMERCIALIZADORA DE HOTELERIA OASIS, S.A. DE C.V., en contra de la RESOLUCION CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 600-75-2009-05795, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2009, EMITIDA POR EL C. ADMINISTRADOR LOCAL JURIDICO DE MERIDA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REVOCACION R.R. 220/2009, INTERPUESTO POR LA HOY ACTORA, EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR LA RESOLUCION CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 500-13-00-05-2009-02196, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2009, EMITIDA POR LA ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE CANCUN, A TRAVES DE LA CUAL SE LE DETERMINO UN CREDITO FISCAL, EN CANTIDAD TOTAL DE \$276'960,454.46, POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ACTUALIZACIONES, RECARGOS Y MULTAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, ASI COMO TAMBIEN SE DETERMINO COMO RENTA GRAVABLE BASE DEL REPARTO DE UTILIDADES POR ESE MISMO EJERCICIO, LA CANTIDAD DE \$95'831,515.90, con fundamento en el artículo 38, fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal en relación con el numeral 18 de la Ley Adjetiva de la materia, se tiene con el carácter de tercero interesado en el presente asunto al C. Representante de los Trabajadores de la empresa actora, en el ejercicio 2004, a quien se le concede el término de ley para efecto de que se apersona en el presente asunto y manifieste lo que a su derecho corresponda en relación a la demanda de mérito. Ahora bien, dado que de las manifestaciones realizadas por la demandante en su escrito de fecha 11 de enero de 2010, se advierte que la misma desconoce el nombre de los trabajadores que estuvieron a su servicio en el citado ejercicio, así como su domicilio para oír y recibir notificaciones, ello derivado de la destrucción de sus archivos y documentación relativa a dicho período, por causa del paso del Huracán Wilma; en consecuencia, con fundamento en el artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se ordena se realice la notificación al tercero interesado en el juicio por edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y una vez en el periódico de mayor circulación en la República (Diario de Yucatán), haciendo del conocimiento del tercero interesado que deberá de presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación, tal como lo establece dicho precepto legal, en el local de esta Sala Regional Peninsular para justificar por escrito su derecho de intervenir en el asunto. Asimismo, se ordena se fijé en la puerta de esta Sala Regional, una copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento. NOTIFIQUESE.- Así lo acordaron y firman los CC. Magistrados que integran la Sala Regional Peninsular, Licenciados JAIME ROMO GARCIA, ANA LUZ BRUN IÑARRITU, Presidenta de esta Sala y VIRGINIA PETRIZ HERRERA, Magistrada Instructora en el presente juicio, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ligia Elena Aguayo Martín.

Magistrada Supernumeraria e Instructora  
**Lic. Virginia Pétriz Herrera**  
 Rúbrica.

Magistrada Presidenta de la Sala  
**Lic. Ana Luz Brun Iñárritu**  
 Rúbrica.

Magistrado Titular de la Primera Ponencia  
**Lic. Jaime Romo García**  
 Rúbrica.

(R.- 329323)

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**WAL-MART STORES, INC.**

VS.

**LINSEY FRANKLIN**  
**M. 526953 CLOUD CANOPY**  
**ExPed. P.C. 1009/2010 (C-341) 10176**  
**Folio 15223**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

LINSEY FRANKLIN

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la caducidad de la marca 526953 CLOUD CANOPY, promovido por Enrique Alberto Díaz Mucharraz, en representación de WAL-MART STORES, INC., mediante oficio 15106 de fecha 22 de junio de 2011, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

**“PRIMERO.-** Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 526953 CLOUD CANOPY, previsto en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial, por las razones que se exponen en la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de lo Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de que por una sola vez la publique en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana y surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de lo Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados o partir del día siguiente que se notifique la presente, para exhibir la publicación del extracto de resolución, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa consistente en ciento veinte días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el artículo 59 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la Ley de la materia.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.”

Para su publicación por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o, 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente  
23 de junio de 2011.  
El Coordinador Departamental de Nulidades  
**Román Iglesias Sánchez**  
Rúbrica.

**(R.- 329914)**

**Secretaría de la Defensa Nacional****CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA No. SDN-DGIM-02/2011**

El que suscribe, General de División Diplomado de Estado Mayor RAFAEL DE JESUS BALLESTEROS TOPETE, Director General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y la vigésima octava, vigésima novena y trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar al público en general a participar en la venta de los bienes que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de licitación pública, como sigue:

<b>Cant.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Valor para venta</b>
1 lote	4 Máquinas industriales (2 prensas, 1 tanque de aceite hidráulico y 1 compresor)	Campo Mil. No. 1-F, Santa Fe, D.F.	\$271,000.00

Los interesados en la compra de los bienes, podrán acudir para verificar las características de los mismos en su lugar de ubicación, presentando una identificación oficial y comprobante del pago de las bases en el Departamento de Desechos Industriales de la Dirección General de Industria Militar, ubicado en la avenida Industria Militar 1111, colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, del 4 al 15 de agosto de 2011 de 8:00 a 13:00 horas (días hábiles).

La venta de las bases se realizará del 4 al 15 de agosto de 2011, en días hábiles de 8:00 a 13:00 horas y tendrán un costo de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más IVA (16%), realizándose el pago en cualquier institución bancaria, utilizando la hoja de ayuda del nuevo esquema de pago "e5cinco", la cual, entre otros medios, puede ser generada a través de la página de Internet de esta Secretaría: [www.sedena.gob.mx](http://www.sedena.gob.mx), asentando en la clave de la dependencia: 03 Secretaría de la Defensa Nacional; clave de referencia: 036000170; cadena de la dependencia: 00105620000013; desglosándose el importe e IVA, asimismo, dichas bases podrán ser consultadas en la página Web de esta misma Secretaría de Estado.

La adquisición de las bases se realizará en el Departamento de Desechos Industriales de la Dirección General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicado en la avenida Industria Militar número 1111, colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono (55) 52-94-74-99, extensión 201, para lo cual las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberán presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos, en el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las propuestas de compra deberán presentarse mediante la cédula de ofertas anexa a las bases, garantizándolas con cheque de caja o certificado expedido por una institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, un 10% del precio para venta del total de los lotes que se pretenda adquirir; garantía que se devolverá a los participantes no adjudicados al término de la licitación, salvo la del participante ganador; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea para persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se tratarán en la junta de aclaraciones que se realizará a las 11:00 horas del día 16 de agosto de 2011, en la sala de juntas de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en el domicilio antes citado, a la cual podrá asistir cualquier persona aun sin haber adquirido las bases de la licitación, registrando su asistencia al ingresar a las instalaciones y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso de que esta dependencia haga modificaciones a las bases o proceda alguna con motivo de la junta de aclaraciones; será obligación de los interesados obtener copia del acta que se levante, misma que se publicará de ser el caso, en la página de Internet de esta Secretaría y será parte integrante de las bases de la licitación que se llevará a cabo.

La inscripción se realizará a cabo en la mencionada sala de juntas el día 18 de agosto de 2011 a las 8:30 horas, a efecto de recepcionar la documentación requerida como requisito en las bases de la licitación. A las 11:00 horas del mismo día se procederá a la apertura de ofertas y a las 12:00 horas el fallo.

En caso de declararse desierto el lote, se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta fijado para la licitación, si en primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

El pago del lote se hará previo a su retiro, utilizando la hoja de ayuda del nuevo esquema de pago "e5cinco", en cualquier institución bancaria y teniendo como fecha límite para el retiro, el 22 de septiembre de 2011.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 4 de agosto de 2011.

El Director General de Industria Militar

**Gral. Div. D.E.M. Rafael de Jesús Ballesteros Topete**

Rúbrica.

**(R.- 330033)**

---

**BRISAS DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

LEONARDO BERNARDO ZEEVAERT ALCANTARA, en mi carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada BRISAS DE ENSENADA, S.A. DE C.V. celebrada el día 14 de julio de 2011, con fundamento en lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los Accionistas de la Sociedad, para todos los efectos legales a que haya lugar que la asamblea referida decretó, entre otras cosas, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Adoptar la modalidad de capital variable pasando de ser una S.A. a convertirse en una S.A. de C.V.

**SEGUNDO.-** Modificar el valor nominal de las acciones para quedar éste en \$5.00 (cinco pesos 00/100 moneda nacional) por acción.

**TERCERO.-** Incrementar el monto del capital mínimo fijo sin derecho a retiro de la suma de \$2,000,000.00 (dos millones 00/100 moneda nacional) de viejos pesos -equivalentes actualmente a \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional)-, a la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) mediante la capitalización de parte del saldo que presentaba al 31 de diciembre de 2007 la cuenta de actualización del capital social; así como emitir, para representar dicho aumento, un total de 10,000 (diez mil) acciones ordinarias, nominativas, de la serie "A" con valor nominal de \$5.00 (cinco pesos 00/100 moneda nacional) cada una, las cuales serán suscritas por todos los accionistas en proporción a su participación actual en la Sociedad de forma tal que ésta no se verá afectada con el aumento.

**CUARTO.-** Constituir el capital variable de la Sociedad en la cantidad de \$12,034,700.00 (doce millones treinta y cuatro mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional) mediante la capitalización de parte del saldo que presentaba al 31 de diciembre de 2007 la cuenta de actualización del capital social; así como emitir, para representar dicho aumento, un total de 2,406,940 (dos millones cuatrocientos seis mil novecientos cuarenta) acciones ordinarias, nominativas, de la serie "B" con valor nominal de \$5.00 (cinco pesos 00/100 moneda nacional) cada una, las cuales serán suscritas por todos los accionistas en proporción a su participación actual en la Sociedad de forma tal que ésta no se verá afectada con el aumento.

**QUINTO.-** Conceder a los propietarios de los títulos al portador en circulación de la Sociedad un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de esta publicación para que exhiban los títulos que obran en su poder a

fin de que éstos puedan ser cancelados y sustituidos por nuevos títulos nominativos de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la reforma al artículo cuarto transitorio del Decreto de reformas a la Ley General de Sociedades Mercantiles de fecha 22 de diciembre de 1982 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 1983.

**SEXTO.-** Reformar íntegramente los Estatutos Sociales para quedar redactados en los términos del documento aprobado por unanimidad por los representantes de los accionistas que asistieron.

El texto completo de todas las resoluciones de esta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionista se encuentra a disposición de los interesados en avenida Insurgentes Sur número 1390 Altos, colonia Actipan, código postal 03230, Delegación Benito Juárez, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 27 de julio de 2011.

Presidente del Consejo de Administración y Delegado de la Asamblea

**Leonardo Bernardo Zeevaert Alcántara**

Rúbrica.

(R.- 330065)

**FLO-MAR, S.A.**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En virtud de que en primera convocatoria de fecha 29 de julio del presente año no se obtuvo el quórum legal fijado en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la empresa FLO-MAR, SOCIEDAD ANONIMA, a una Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 16 del mes de agosto del año 2011, en el domicilio social, en donde se tratarán los puntos relativos al orden del día siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Instalación de la Asamblea.

**II.-** Proposición, discusión y aprobación, en su caso, para cambiar el sistema de administración, de Consejo de Administración a Administrador Unico.

**III.-** Nombramiento de Administrador Unico.

**V.-** Proposición, discusión y aprobación para aumentar el capital social fijo de la empresa.

**VI.-** Designación de un delegado especial para formalizar los acuerdos tomados.

**VII.-** Elaboración, lectura y aprobación del acta de Asamblea.

Monterrey, N.L., a 1 de agosto de 2011.

Comisario

**C.P. Francisco Armijo Arévalo**

Rúbrica.

(R.- 330048)

**IMPACTO EN PROMOCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**(EN LIQUIDACION)**

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

**IMPACTO EN PROMOCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

**29 DE ABRIL DE 2011**

**Activo**

Caja Tesorería \$50,000.00

Suma el activo \$50,000.00

**Pasivo y Capital**

Capital social mínimo \$50,000.00

Capital social variable \$00,000.00

**Pasivo** \$00,000.00

Suma Pasivo y Capital \$50,000.00

México, D.F., a 29 de abril de 2011.

Liquidador

**Ricardo Hernández Reyes**

Rúbrica.

(R.- 328924)

**FIDELITY NATIONAL TITLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**  
**(cifras en pesos constantes)**

100 <b>ACTIVO</b>		
110 INVERSIONES		25,346,871.36
111 VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	21,472,262.48	
112 VALORES	21,472,262.48	
113 GUBERNAMENTALES	20,261,491.90	
114 EMPRESAS PRIVADAS	1,668,158.86	
115 TASA CONOCIDA	1,668,158.86	
116 RENTA VARIABLE	0.00	
117 EXTRANJEROS	0.00	
118 VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO	0.00	
119 VALUACION NETA	-984,025.89	
120 DEUDORES POR INTERESES	526,637.61	
121 (-) DETERIORO DE VALORES	0.00	
122 VALORES RESTRINGIDOS	0.00	
123 OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
124 REPORTE	3,874,608.88	
125 PRESTAMOS	0.00	
126 SOBRE POLIZAS	0.00	
127 CON GARANTIA	0.00	
128 QUIROGRAFARIOS	0.00	
129 CONTRATO DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
130 DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	0.00	
131 CARTERA VENCIDA	0.00	
132 DEUDORES POR INTERESES	0.00	
133 (-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
134 INMOBILIARIAS	0.00	
135 INMUEBLES	0.00	
136 VALUACION NETA	0.00	
137 (-) DEPRECIACION	0.00	
137 INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES	0.00	0.00
139 DISPONIBILIDAD		7,771,439.06
140 CAJA Y BANCOS	7,771,439.06	
141 DEUDORES		960,523.54
142 POR PRIMAS	930,523.54	
143 AGENTES Y AJUSTADORES	0.00	
144 DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	
145 PRESTAMOS AL PERSONAL.	0.00	
146 OTROS	0.00	
147 (-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
148 REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		1,029,206.90
149 INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	0.00	
150 DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
151 PART. DE REASEG. POR SINIESTROS PEND.	1,029,206.90	
152 PART. DE REASEG. POR RIESGOS EN CURSOS	0.00	
153 OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
154 INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
155 PART. DE REAF. EN LA RESERVA DE FZAS. EN VIGOR	0.00	
156 (-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
157 OTROS ACTIVOS		1,950.713.04
158 MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	
159 ACTIVOS ADJUDICADOS	0.00	
160 DIVERSOS	1,950.713.04	
161 GASTOS AMORTIZABLES	0.00	
162 (-) AMORTIZACION	0.00	
163 ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
164 PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
	0.00	
SUMA DEL ACTIVO		37,028,753.90

<b>200 PASIVO</b>		
210 RESERVAS TECNICAS		
211 DE RIESGO EN CURSO		9,070,260.35
212 VIDA	235,968.12	
213 ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	0.00	
214 DAÑOS	235,968.12	
215 FIANZAS EN VIGOR	0.00	
216 DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES		8,834,292.33
217 POR SINIESTROS Y VENCIMIENTOS	0.00	
218 POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	8,816,743.45	
219 POR DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS	0.00	
220 FONDOS EN SEGUROS POR ADMINISTRACION	0.00	
221 POR PRIMAS EN DEPOSITO	17,548.78	
222 DE PREVISION	0.00	
223 PREVISION	0.00	
224 RIESGOS CATASTROFICOS	0.00	
225 CONTINGENCIA	0.00	
226 ESPECIALES	0.00	
227 RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES		0.00
228 ACREEDORES		517,041,.09
229 AGENTES Y AJUSTADORES	0.00	
230 FONDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS	0.00	
231 ACREEDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS	0.00	
232 DIVERSOS	517,041.09	
233 REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		2,100,495.07
234 INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	2,100,495.07	
235 DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
236 OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
237 INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
238 OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
239 FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		0.00
240 EMISION DE DEUDA		0.00
241 POR OBLIG. SUBORD. NO SUSCPT. DE CONVERT. EN ACCIONES	0.00	
242 OTROS TITULOS DE CREDITO	0.00	
243 CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
	0.00	
244 OTROS PASIVOS		315,099.93
245 PROV. PARA LA PARTIC. DE UTILIDADES AL PERSONAL		
246 PROV. PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	2,940.39	
247 OTRAS OBLIGACIONES	312,159.54	
248 CREDITOS DIFERIDOS	0.00	
	0.00	
SUMA DEL PASIVO		<u>12,002,896.44</u>
<b>300 CAPITAL</b>		
310 CAPITAL PAGADO		35,086,138.70
311 CAPITAL SOCIAL	35,086,138.70	
	0.00	
312 (-) CAPITAL NO SUSCRITO	0.00	
313 (-) CAPITAL NO EXHIBIDO	0.00	
314 (-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	0.00	
	0.00	
315 OBLIG. SUBORDINADAS DE CONV. OBLIG. A CAPITAL		0.00

316 RESERVAS		
317 LEGAL		0.00
318 PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	0.00	
319 OTRAS	0.00	
	0.00	
320 SUPERAVIT POR VALUACION		6,268.50
321 SUBSIDIARIAS		0.00
322 EFECTOS DE IMPUESTOS DIFERIDOS		0.00
323 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-10,685,722.74
324 RESULTADO DEL EJERCICIO		619,173.00
325 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT. DEL CAPITAL CONTABLE		0.00
SUMA DEL CAPITAL		<u>25,025,857.46</u>
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>37,028,753.90</u>
800 ORDEN		
810 VALORES EN DEPOSITO		
820 FONDOS EN ADMINISTRACION	0.00	
830 RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR	0.00	
840 GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS	0.00	
850 RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION	0.00	
860 RECLAMACIONES CONTINGENTES	0.00	
870 RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS	0.00	
880 RECLAMACIONES PAGADAS	0.00	
890 PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR	2,424,584.00	
900 RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES	0.00	
910 CUENTAS DE REGISTRO	0.00	
920 OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
921 OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRESTAMOS	0.00	
922 GARANTIAS RECIBIDAS POR DERIVADOS	0.00	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada KPMG, Cardenas Dosal S.C contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Gerardo García.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica [http://www.fnf-titile.com/mexico\\_about/](http://www.fnf-titile.com/mexico_about/), a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2010.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 1 de agosto de 2011.

Director General  
**Lic. Juan Pablo Arroyuelo**  
Rúbrica.

Director Financiero  
**C.P. Víctor T. Mendoza**  
Rúbrica.

(R.- 330062)

**SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.****NOTA ACLARATORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2010**

Derivado de las precisiones ordenadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas mediante oficios números 06-367-III-2.2/12847, 06-367-III-2.2/02971, 06-367-III-2.2/05739 y 06-367-III-2.2/07724 de fecha 26 de noviembre 2010, 23 de marzo 2011, 23 de mayo 2011 y 4 de julio de 2011, respectivamente, para el ejercicio 2009 y las modificaciones requeridas por el auditor externo para el ejercicio 2010, se sustituyen los estados financieros correspondientes al ejercicio antes mencionado, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2011 en la primera sección páginas 118 a la 122, para quedar en los términos precisados en la presente publicación.

En complemento a los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 de Seguros Argos, S.A. de C.V., publicados en esta edición del Diario Oficial de la Federación deseamos comunicar que:

El "Informe de Notas de Revelación a los Estados Financieros" que forma parte integrante de los estados financieros, podrá ser consultado vía nuestro portal electrónico en la siguiente dirección: [www.argosaegon.com](http://www.argosaegon.com) con la ruta [http://www.argosaegon.com/estadosfinancieros/notas\\_revelacion2010.pdf](http://www.argosaegon.com/estadosfinancieros/notas_revelacion2010.pdf)

México, D.F., a 28 de julio de 2011.

Director General

**Lic. Jesús Escartín Nava**

Rúbrica.

Comisario

**C.P. Felipe Cortina Latapi**

Rúbrica.

Director de Finanzas e Inversiones

**C.P. Alejandro Reyes Sánchez**

Rúbrica.

**SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.****BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

**(cifras en pesos)**

100	<b>Activo</b>		
110	Inversiones		<u>1,406,962,228</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	1,225,207,713	
112	Valores	1,225,207,713	
113	Gubernamentales	1,100,075,907	
114	Empresas Privadas	120,456,300	
115	Tasa Conocida	91,498,951	
116	Renta Variable	28,957,349	
117	Extranjeros	0	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0	
119	Valuación Neta	2,367,948	
120	Deudores por Intereses	2,307,558	
121	(-) Deterioro de Valores	0	
122	Valores Restringidos	0	
123	Operaciones con Productos Derivados	0	
124	Reporto	0	
125	Préstamos	110,563,303	
126	Sobre Pólizas	260,555	
127	Con Garantía	37,226,899	
128	Quirografarios	0	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
130	Descuentos y Redescuentos	72,733,771	
131	Cartera Vencida	0	
132	Deudores por Intereses	342,078	
133	(-) Estimación para Castigos	0	
134	Inmobiliarias	71,191,212	

135	Inmuebles	65,559,212	
136	Valuación Neta	6,013,015	
137	(-) Depreciación	(381,015)	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>194,703</u>
139	Disponibilidad		<u>26,136,563</u>
140	Caja y Bancos	26,136,563	
141	Deudores		<u>109,011,374</u>
142	Por primas	51,182,610	
143	Agentes y Ajustadores	19,591,940	
144	Documentos por Cobrar	39,206,805	
145	Préstamos al Personal	466,562	
146	Otros	25,444,762	
147	(-) Estimación para Castigos	(26,881,304)	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>40,747,517</u>
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	7,760,244	
150	Depósitos Retenidos	0	
151	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	32,987,273	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0	
153	Otras Participaciones	0	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
155	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0	
156	(-) Estimación para Castigos	0	
157	Otros Activos		<u>80,052,098</u>
158	Mobiliario y Equipo	9,269,316	
159	Activos Adjudicados	0	
160	Diversos	51,214,278	
161	Gastos Amortizables	35,106,373	
162	(-)Amortización	(15,537,869)	
163	Activos Intangibles	0	
164	Productos Derivados	0	
	Suma del Activo		<u>1,663,104,482</u>
200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas Técnicas		<u>1,088,053,007</u>
211	De Riesgo en Curso	822,278,368	
212	Vida	822,278,368	
213	Accidentes y Enfermedades	0	
214	Daños	0	
215	Fianzas en vigor	0	
216	De obligaciones contractuales	265,774,639	
217	Por Siniestros y Vencimientos	95,408,165	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	114,749,035	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	44,795,792	
220	Fondos de Seguros en Administración	0	
221	Por Primas en Depósito	10,821,646	
222	De Previsión	0	
223	Previsión	0	
224	Riesgos Catastróficos	0	
225	Contingencia	0	
226	Especiales	0	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>4,535,706</u>
228	Acreedores		<u>111,430,041</u>
229	Agentes y Ajustadores	36,392,228	
230	Fondos de Administración de Pérdidas	0	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0	

232	Diversos	75,037,813	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>204,979,035</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	204,979,035	
235	Depósitos Retenidos	0	
236	Otras Participaciones	0	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
240	Emisión de Deuda	0	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0	
242	Otros Títulos de Crédito	0	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
244	Otros Pasivos		<u>23,838,255</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	6,357,207	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0	
247	Otras Obligaciones	15,338,452	
248	Créditos Diferidos	2,142,596	
	Suma del Pasivo		<u>1,432,836,044</u>
300	<b>Capital</b>		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>209,775,234</u>
311	Capital o Fondo Social	227,971,060	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	(18,195,826)	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0</u>
316	Reservas		<u>100,000,000</u>
317	Legal	0	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0	
319	Otras	100,000,000	
320	Superávit por Valuación		<u>3,868,478</u>
321	Subsidiarias		<u>0</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>(143,341,478)</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>59,966,204</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>0</u>
	Suma del Capital		<u>230,268,438</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>1,663,104,482</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		<u>0</u>
820	Fondos en Administración		<u>1,187,338,682</u>
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		<u>0</u>
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		<u>0</u>
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		<u>0</u>
860	Reclamaciones Contingentes		<u>0</u>
870	Reclamaciones Pagadas		<u>0</u>
875	Reclamaciones Canceladas		<u>0</u>
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		<u>0</u>
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		<u>3,541,783</u>
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales		<u>0</u>
910	Cuentas de Registro		<u>326,709,297</u>
920	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		<u>0</u>
922	Garantías Recibidas por Derivados		<u>0</u>
923	Garantías Recibidas por Reporto		<u>0</u>

“El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.”

“El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

“Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.argosaegon.com> con la ruta: <http://www.argosaegon.com/estadosfinancieros/notasrevelacion2010.pdf>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Tarsicio Guevara Paulín, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro A. Covarrubias González.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.argosaegon.com> con la ruta: <http://www.argosaegon.com/dictamen/financieros/notas2010.pdf>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2010.

Fecha de elaboración: 28 de julio de 2011.

Director General  
**Lic. Jesús Escartín Nava**  
Rúbrica.

Comisario  
**C.P. Felipe Cortina Latapi**  
Rúbrica.

Director de Finanzas e Inversiones  
**C.P. Alejandro Reyes Sánchez**  
Rúbrica.

**SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**  
**(cifras en pesos)**

400	Primas		
410	Emitidas		2,310,491,290
420	(-) Cedidas		<u>431,403,472</u>
430	De Retención		1,879,087,818
440	(-) Incremento de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor		<u>(18,880,961)</u>
450	Primas de Retención Devengadas		<u>1,897,968,779</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>336,216,622</u>
470	Comisiones Agentes	330,853,283	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	77,500,389	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	150,370,782	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	775,304	
520	Otros	<u>77,458,428</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>1,454,074,790</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,454,074,790	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0	

560	Reclamaciones	0	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>107,677,367</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0</u>
590	Reserva Para Riesgos Catastróficos	0	
600	Reserva de Previsión	0	
610	Reserva de Contingencia	0	
620	Otras Reservas	<u>0</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>107,677,367</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>120,550,605</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	(10,111,460)	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	125,712,096	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>4,949,969</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(12,873,238)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		96,435,746
700	De Inversiones	58,455,104	
710	Por Venta de Inversiones	13,519,203	
720	Por Valuación de Inversiones	2,471,268	
730	Por Recargo Sobre Primas	28,488,644	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0	
760	Por Reaseguro Financiero	0	
770	Otros	(331,573)	
780	Resultado Cambiario	(1,166,900)	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S		<u>83,562,509</u>
810	(-) Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad		23,596,305
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)		0
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>59,966,204</u>
850	Operaciones Discontinuas		<u>0</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>59,966,204</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El Presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 28 de julio de 2011.

Director General  
**Lic. Jesús Escartín Nava**  
Rúbrica.

Comisario  
**C.P. Felipe Cortina Latapi**  
Rúbrica.

Director de Finanzas e Inversiones  
**C.P. Alejandro Reyes Sánchez**  
Rúbrica.

(R.- 330073)

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones**  
**Delegación Estatal en Quintana Roo**  
**CONVOCATORIA 001**

A la licitación pública nacional número 24-01-08-11 para la enajenación del inmueble ubicado en avenida Cozumel esquina calle Bacalar, lote 01, manzana 10, supermanzana 47, Conjunto Habitacional Quetzal Dorado, Cancún, Quintana Roo, Municipio Benito Juárez.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Acuerdos 74/2004 de fecha 18 de febrero de 2004 y el 122/2004 de fecha 17 de marzo de 2004, emitidos por el Honorable Consejo Técnico, en relación con los artículos 84, fracción I, 116 párrafos primero y segundo, 117, segundo párrafo, 144, fracciones II y décimo cuarto transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 58, fracción XIV, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; y 251, fracción IV, 253, fracción II y último párrafo, de la Ley del Seguro Social, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública para la enajenación ad-corporis a título oneroso del inmueble citado al rubro.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Descripción del inmueble	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Valor base de la enajenación	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Fallo
24-01-08-11	Terreno de 1,150.78 m2 Construcción de 1,309.76 m2	\$500.00 más IVA	11 de agosto de 2011 de 9:00 a 15:00 Hrs.	\$6,115,038.54	12 de agosto de 2011 a las 10:00 Hrs.	15 de agosto de 2011 a las 10:00 Hrs.	18 de agosto de 2011 a las 10:00 Hrs.	19 de agosto de 2011 a las 10:00 Hrs.

Los eventos de la licitación pública se desarrollarán en la sala de juntas del edificio sede de la Delegación Estatal del IMSS en Quintana Roo, ubicada en avenida Chapultepec número 2 Oriente, colonia Centro, Municipio Othón P. Blanco, Entidad Federativa, Quintana Roo, teléfono (01983) 83 2 2455.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su venta en la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en avenida Chapultepec número 2 Oriente, colonia Centro, Municipio Othón P. Blanco, Entidad Federativa, Quintana Roo, teléfono (01983) 83 2 2455, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- El costo de las bases es de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más el 16% del IVA.
- La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor del IMSS, indicando que la orden de ingreso la deberá adquirir en el área convocante.
- La fecha límite para adquirir las bases de licitación pública nacional número 24-01-08-11, será el 11 de agosto de 2011, de 9:00 a 15:00 horas.
- La visita (inspección ocular) al inmueble objeto de esta licitación se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2011 a las 10:00 horas, cita en el inmueble objeto de la presente licitación en avenida Cozumel esquina Calle Bacalar, lote 01, manzana 10, supermanzana 47, Conjunto Habitacional Quetzal Dorado, Cancún, Quintana Roo, Municipio Benito Juárez.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de agosto de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio sede de la Delegación Estatal en Quintana Roo, en avenida Chapultepec número 2 Oriente, colonia Centro, Municipio Othón P. Blanco, Entidad Federativa, Quintana Roo, teléfono (01983) 83 2 2455.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones económicas se efectuará el día 18 de agosto de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio sede de la Delegación Estatal en Quintana Roo, en avenida Chapultepec número 2 Oriente, colonia Centro, Municipio Othón P. Blanco, Entidad Federativa, Quintana Roo, teléfono (01983) 83 2 2455.
- El acto de fallo se efectuará el día 19 de agosto de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio sede de la Delegación Estatal en Quintana Roo, en avenida Chapultepec número 2 Oriente, colonia Centro, Municipio Othón P. Blanco, Entidad Federativa, Quintana Roo, teléfono (01983) 83 2 2455.
- Los licitantes deberán presentar su propuesta económica en sobre cerrado.
- Del valor ofertado del inmueble, el 16% del IVA sobre la construcción será pagado por el adquirente al notario público al momento de formalizar la operación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español.
- El modo en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- Los licitantes acreditarán su personalidad legal, mediante credencial de elector, cartilla de servicio militar o pasaporte vigente (persona física), acta constitutiva (persona moral), mediante el escrito contenido en las bases de licitación (anexo 2.1 persona física y 2.2 persona moral).
  - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes participantes podrán ser negociadas.
  - No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en el supuesto que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o tengan algún otro impedimento legal.
  - Es requisito indispensable para participar en la licitación pública a la que se invita, la adquisición de las bases que regirán la presente licitación, así como contar con el comprobante de pago (orden de ingreso) correspondiente que avala la compra de las mismas, ambos documentos harán las funciones de paso-acceso para la inspección física del inmueble a enajenar así como para todos los eventos.
  - Garantía de seriedad.- 10% del valor ofertado presentando cheque certificado de la cuenta del oferente a favor del IMSS.
  - Forma de pago de enajenación ad-corporus.- 50% al día siguiente de la notificación del fallo, mediante cheque certificado de la cuenta del oferente a favor del IMSS, el 50% restante a la firma de las escrituras.
  - El licitante que resulte ganador deberá cubrir el valor de su oferta, así como los gastos, impuestos y derechos que genere la transmisión de dominio del inmueble.
  - Descripción del inmueble.

México, D.F., a 4 de agosto de 2011.  
Coordinador Técnico de Administración de Activos  
Responsable Inmobiliario del IMSS  
**Lic. Manuel Humberto Moreno González**  
Rúbrica.

(R.- 330030)